

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintiséis

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00621-00

Como quiera que el abogado Armando Camacho Cortés justificó la no aceptación del cargo se dispone su relevo, en su lugar se designa como curador *ad litem* al abogado Jorge Augusto Ocampo Marín con la cédula de ciudadanía 93.235.402 y tarjeta profesional No. 174.663 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [ocampo.marin@hotmail.com](mailto:ocampo.marin@hotmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.